

REGLAMENTO INTERNO PARA LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE COMERCIO

(Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 21 de enero de 2014)

PREÁMBULO

El RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica que para la obtención de cualquier título de Grado el estudiante tiene que elaborar y defender un Trabajo Fin de Grado, orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título. Asimismo establece que las enseñanzas oficiales de Grado concluyen con la elaboración y defensa pública de un Trabajo de Fin de Grado, que ha de formar parte del plan de estudios.

Siguiendo estas líneas de actuación, la Universidad de Valladolid ha aprobado el reglamento sobre elaboración y evaluación del trabajo fin de grado por resolución de 11 de abril de 2013 publicado en el BOCyL de 25 de abril de 2013.

En su preámbulo expone la necesidad de que los centros dispongan de un reglamento que dé cuenta de los aspectos fundamentales a contemplar por todas las titulaciones de grado a la hora de planificar, tutelar y evaluar los múltiples trabajos que en esta modalidad hayan de ser elaborados y defendidos por los estudiantes, todo ello sin menoscabo de respetar un cierto margen de flexibilidad por parte de los Centros de cara a atender las peculiaridades de cada titulación que merecen tratamientos diferenciados. Las Comisiones Académicas de los títulos podrán adecuar algunas de estas normas al perfil del Grado correspondiente, siempre dentro del ámbito de este Reglamento.

El presente Reglamento tiene como objeto regular de manera más precisa la elaboración, acto de defensa y evaluación de los TFG. Esta normativa supone un marco general para todos los TFG de la Facultad de Comercio de la Universidad de Valladolid (y en especial de la titulación de Grado en Comercio) , para el que establece una homogeneidad básica en la organización y evaluación que garantice la igualdad de derechos y deberes para el conjunto de estudiantes de este Centro.

Haciendo uso de esta facultad siguiendo la resolución de 11 de abril de 2013 en su art. 1.4. “Las Juntas de Centro, oídos los Comités de Título correspondientes –o los Comités Intercentros en el caso de titulaciones impartidas en más de un Centro– podrán desarrollar la presente normativa atendiendo a las especificidades de cada una de las titulaciones de grado de las que el Centro sea responsable, remitiendo una copia de cuantos acuerdos o reglamentos complementarios se generen al respecto al Vicerrectorado de Docencia, con independencia de la correspondiente publicación en los tablones oficiales de anuncios de los Centros afectados”, y 11,1, la Escuela de Estudios Empresariales en Junta de Centro de .15 de noviembre de 2013 ha aprobado la siguiente normativa.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y Ámbito de Aplicación.

1.1. Este reglamento contiene las directrices relativas a la definición, realización, defensa, calificación y tramitación administrativa de los Trabajos de Fin de Grado (en adelante TFG) que se establezcan en los planes de estudios de las distintas titulaciones oficiales de la Facultad de Comercio de la Universidad de Valladolid que conduzcan a la obtención del Título de graduado/a de acuerdo con la regulación del R.D. 1393/2007.

1.2. En el caso de titulaciones de grado interuniversitarias este reglamento será de aplicación únicamente para los estudiantes matriculados en la Universidad de Valladolid.

1.3. En el caso de Títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas, este reglamento sólo será de aplicación en aquellas cuestiones que no contravengan sus correspondientes regulaciones ministeriales.

CAPÍTULO II. NATURALEZA DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

Artículo 2. Autoría del trabajo.

2.1. El TFG ha de ser original e inédito y debe ser realizado por el estudiante bajo la supervisión y la orientación de su correspondiente tutor académico.

2.2. El TFG es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. Con carácter general, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponde al estudiante que lo haya realizado y los derechos referidos a la propiedad industrial se regirán por la legislación vigente en la materia.

2.3. La titularidad de un TFG puede compartirse con los tutores y las entidades públicas o privadas a las que pertenezcan en los términos y condiciones previstas en la legislación vigente.

Artículo 3. Finalidad y características del Trabajo de Fin de Grado.

3.1. El TFG es un trabajo de reflexión final en el cual el estudiante deberá mostrar, mediante una presentación oral pública ante un tribunal, que ha adquirido el conjunto de competencias asociadas al Título.

3.2. El TFG deberá permitir evaluar los conocimientos y capacidades adquiridos por el alumno teniendo en cuenta el carácter multidisciplinar de éste y su carácter de prueba global.

3.3. El TFG forma parte del Plan de Estudios y, como tal, deberá disponer de una guía docente elaborada por el Comité del Título correspondiente en la que se especifiquen todos aquellos aspectos que orienten el trabajo del estudiante de acuerdo con lo contemplado en la memoria verificada del Título y en el Reglamento de Ordenación Académica.

3.4. El responsable de introducir en la aplicación informática habilitada a tal efecto la guía docente de los TFG será el coordinador de la titulación correspondiente.

CAPÍTULO III. LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

Artículo 4. Elaboración del Trabajo de Fin de Grado.

4.1. El TFG debe ser realizado bajo la dirección de un tutor y estará concebido de forma que pueda ser completado por el estudiante en un número de horas que se ajuste lo mejor posible a la carga de trabajo estimada, de acuerdo con el número de créditos ECTS que tenga asignado en el Plan de Estudios y con los requisitos contemplados en la memoria de verificación del Título. El trabajo será desarrollado y defendido individualmente sin perjuicio de que, excepcionalmente, y cuando el tema elegido así lo aconseje, pueda ser elaborado en colaboración con otros estudiantes, previa autorización del Comité de Título.

4.2. El TFG sólo podrá ser defendido una vez que se tenga constancia de que el estudiante ha superado todos los créditos necesarios para la obtención del Título de Graduado/a, salvo los

correspondientes al propio trabajo, si bien puede ser elaborado con anterioridad a este momento.

Artículo 5. Obligaciones del estudiante.

El estudiante deberá:

- a) Elaborar el trabajo respetando el formato y extensión establecidos por el Centro.
- b) Informar regularmente a su tutor del desarrollo del trabajo.
- c) Estructurar el trabajo teniendo en cuenta los objetivos establecidos.
- d) Presentar adecuadamente y en plazo el trabajo ante la Comisión Evaluadora, haciendo uso de las herramientas disponibles que considere más adecuadas para ello.

CAPÍTULO IV. TUTORES Y TEMAS

Artículo 6. El Tutor.

6.1. Cada TFG tendrá asignado un profesor tutor que, como norma general, pertenecerá al colectivo de profesores que imparten docencia en la titulación correspondiente o centro al que pertenece dicha titulación. La elección del tutor podrá partir del mutuo acuerdo entre estudiante y profesor o bien vendrá determinada por el Comité de Título de acuerdo con el procedimiento en el artículo 9. En todo caso, será este Comité el que habrá de aprobar finalmente la asignación de tutores.

6.2. Serán obligaciones del tutor del TFG las siguientes:

- a) Proporcionar guía, consejo y apoyo al estudiante durante la realización del trabajo.
- b) Preparar conjuntamente con el estudiante el plan de trabajo de cada reunión.
- c) Supervisar el proyecto proporcionando cuantas indicaciones considere oportunas para garantizar que los objetivos fijados inicialmente son alcanzados en el tiempo fijado.
- d) Autorizar la presentación del TFG.

6.3. El Comité de Título podrá autorizar, de manera motivada, la cotutela de un TFG. En este caso uno de los cotutores podría no pertenecer al colectivo de profesores con docencia en la titulación correspondiente.

6.4. En el caso de que, por causas justificadas, un profesor tutor no pueda continuar con su labor de tutela el Comité de Título, deberá nombrar en un plazo máximo de una semana un nuevo tutor para el TFG, sin que esto suponga modificación en el tema asignado o elegido inicialmente, salvo en situaciones excepcionales acordadas por el Comité de Título, por causas debidamente justificadas o cuando exista acuerdo entre el estudiante y su nuevo tutor.

6.5. En los casos en los que sea recomendable que el TFG se desarrolle fundamentalmente en una institución externa será necesario firmar el correspondiente convenio así como establecer el régimen de tutela compartida entre el tutor académico y un tutor de la correspondiente institución u organismo.

6.6. Los estudiantes que se encuentren realizando estancias en una universidad distinta en el marco de un programa oficial de intercambio podrán realizar el TFG bajo la tutela de un profesor de la universidad de destino previa autorización del Comité de Título correspondiente.

Artículo 7. Los temas objeto del Trabajo de Fin de Grado.

7.1. El Comité de Título realizará una estimación del número de trabajos que habrán de tutelarse e informará a cada Departamento del número de temas que deberá proponer, el cual deberá asignarse de acuerdo con el nivel de participación en la titulación del Departamento. y sus correspondientes áreas de conocimiento.

7.2. Los Departamentos, una vez conocido el número contemplado en el apartado anterior elevarán al Comité de Título una relación de temas susceptibles de ser desarrollados por los alumnos como TFG, cada uno de los cuales deberá ir acompañado de su eventual tutor (o tutores). Esta relación deberá ser aprobada y publicada por el Comité de Título en los veinte días posteriores al cierre de la matrícula del primer cuatrimestre.

7.3. La relación de temas y tutores previa podrá ser ampliada una vez finalizado el plazo de matrícula del segundo cuatrimestre.

7.4. El TFG podrá ser elaborado sobre un tema propuesto por el propio estudiante, previa autorización del Comité de Título.

7.5. Los temas objeto de TFG deben permitir, en todo caso, que el trabajo final pueda reflejar las competencias propias de la titulación.

Artículo 8. Organización del trabajo.

El trabajo deberá abordar, independientemente de la estructura que se establezca para la memoria final, con carácter general, los siguientes aspectos:

- **Justificación:** Deben establecerse tanto la relevancia de la temática elegida como la fundamentación teórica y los antecedentes, así como su vinculación de la propuesta con las competencias propias del Título.
- **Diseño:** Se establecerá un plan de trabajo que de cuenta del proceso a seguir para el estudio, análisis y desarrollo de la situación del tema elegido.
- **Contexto:** Se analizará el alcance del trabajo y las oportunidades o limitaciones del contexto en el que ha de desarrollarse.
- **Conclusiones e implicaciones:** Se establecerán mecanismos para la reflexión sobre la situación analizada procurando conectar con la fundamentación teórica y los antecedentes.

Artículo 9. La adjudicación de trabajos.

9.1. Tendrán derecho a solicitar la asignación de un TFG los estudiantes matriculados en la totalidad de los créditos restantes para finalizar la titulación correspondiente.

9.2. El Comité de Título, realizará la adjudicación de temas a cada uno de los estudiantes matriculados en el TFG, como norma general, en los 20 días inmediatamente posteriores a la publicación de los temas de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 de este reglamento. Excepcionalmente, en el supuesto contemplado en el artículo 7.3, la adjudicación del TFG para tales estudiantes se realizará en el plazo máximo de 15 días desde la finalización del plazo de

matrícula de segundo cuatrimestre. En todas las adjudicaciones se incluirá el nombre del estudiante, título del TFG, profesor tutor y colaborador externo en su caso. Los criterios que se aplicarán en la adjudicación de los TFG serán los que establezca el Comité del Título correspondiente y deberán ser publicados con la suficiente antelación.

9.3. Cualquier estudiante que, cumpliendo todos los requisitos de adjudicación, no viese atendido su derecho a la adjudicación de un tutor y de un trabajo concreto, podrá dirigirse al Comité de Título, el cual deberá resolver la situación en un plazo no superior a 15 días y procederá a la asignación de un tema o tutor.

9.4. El estudiante que quiera cambiar de TFG o de tutor deberá renunciar primero a la adjudicación que tenga mediante escrito motivado y dirigido al Comité de Título, el cual, oído el tutor, resolverá sobre la procedencia de la renuncia y procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo tutor o línea de trabajo en el plazo máximo de 15 días.

9.5. La adjudicación del TFG y tutor tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva adjudicación.

CAPÍTULO V. LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

Artículo 10. Admisión y presentación del Trabajo de Fin de Grado.

10.1. La matrícula del TFG se formalizará a través de la Secretaría Administrativa del Centro correspondiente de acuerdo con los plazos que se fijen en el calendario académico de la universidad

10.2. La matrícula dará derecho al estudiante a presentarse a dos convocatorias de defensa del Trabajo correspondiente al curso en el que se haya realizado dicha matrícula, siempre y cuando haya convocatorias abiertas en la fecha en que se solicite la defensa y siempre de acuerdo con lo establecido en la normativa de permanencias de la Universidad de Valladolid y en el artículo 4.2. de este Reglamento.

10.3. Los estudiantes deberán remitir a la Secretaría del Centro al que esté adscrito el Título la solicitud de defensa y evaluación del TFG de acuerdo con los plazos establecidos por el Comité de Título correspondiente. Esta solicitud deberá incluir el título del trabajo, así como los datos básicos del estudiante y del tutor o tutores. Junto con la solicitud deberán entregarse en formato electrónico, de acuerdo con los requisitos fijados en este sentido por el Comité de Título correspondiente, tanto la memoria del trabajo como cualquier otro material relevante realizado en el marco del TFG y necesario para su correcta evaluación.

10.4. Será requisito para la presentación del TFG que los datos contenidos en la solicitud de defensa y evaluación, así como los documentos que le acompañan, cuenten con el V.º B.º del tutor o tutores del mismo junto con un breve informe de éste o éstos.

10.5. El Comité de Título establecerá al inicio del curso académico los plazos de evaluación de los TFG, que en ningún caso podrán finalizar con posterioridad al período de presentación de actas establecido para este tipo de trabajos en el calendario académico de la Universidad de Valladolid, y hará público el calendario completo de defensas.

Artículo 11. Las Comisiones Evaluadoras.

11.1. Para la evaluación de los TFG, el Comité de Título nombrará para cada trabajo una Comisión Evaluadora titular y otra suplente. La Comisión Evaluadora estará formada por tres

profesores del Título, siendo uno de ellos el tutor del alumno cuyo trabajo se valora. Se designará entre ellos a un Presidente y un Secretario. . El Presidente de cada Comisión será el de mayor categoría y antigüedad, el tutor será el vocal.

La dirección del Centro propondrá fecha y hora para la celebración de cada una de las Comisiones de Evaluación.

11.2. El Presidente de la respectiva Comisión Evaluadora hará público en los tablones de anuncios del Centro el lugar, día y hora fijados para la defensa de cada trabajo que le corresponda evaluar, al menos con tres días de antelación respecto de la fecha señalada para la defensa. En dicha comunicación se hará constar la duración de la exposición, con un tiempo máximo de 20 minutos y su estructura, si procede.

11.3. La defensa del TFG será realizada por el estudiante en sesión pública, mediante la exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo. A continuación, el alumno contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros de la Comisión Evaluadora.

11.4. La Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación a puerta cerrada.

Artículo 12. Los criterios de evaluación.

12.1. El TFG será evaluado atendiendo a los criterios contenidos en la correspondiente guía docente que contemplarán, al menos, los siguientes: presentación y estructura, claridad y pertinencia de los contenidos, originalidad y carácter innovador, integración de competencias y contenidos trabajados en el Título, carácter reflexivo y argumentación interna, manejo de bibliografía especializada, calidad de la exposición y, en su caso, defensa del trabajo.

12.2. La calificación final se otorgará por parte de la Comisión Evaluadora.

Si por circunstancias excepcionales, el tutor no pudiera estar presente, entregará al Presidente de dicha Comisión, informe y nota del estudiante tutelado para poder computarse sobre la calificación final.

Artículo 13. La calificación final de trabajo.

13.1. La calificación final se otorgará en función de lo recogido en el Real Decreto 1125/2003.

13.2. Los responsables de la evaluación del trabajo firmarán por duplicado el correspondiente documento de valoración en el que se hará constar el resultado de la evaluación y la fecha para la revisión de la calificación. Una de las copias deberá hacerse pública en el tablón oficial del Centro correspondiente y otra se remitirá al Coordinador del Título.

13.3. Si el resultado de la calificación fuera suspenso, se facilitará al estudiante, con anterioridad a la fecha fijada para la revisión de la calificación, un documento que contenga los motivos de tal decisión junto con las recomendaciones que considere oportunas para la mejora del trabajo de cara a una nueva convocatoria, remitiendo, en su caso, una copia del mismo al tutor.

13.4. Las calificaciones del trabajo serán trasladadas al acta de calificación de la asignatura TFG que corresponda, que podrá ser única por cada estudiante, la cual irá firmada por los miembros de la Comisión Evaluadora.

13.5. Los responsables de la evaluación del TFG podrán proponer la concesión motivada de la mención de "Matrícula de Honor" al TFG que haya obtenido una calificación igual o superior a 9. El Comité de Título, oídos los responsables de la evaluación, decidirá sobre la asignación de estas menciones y el coordinador de cada Título trasladará dichas menciones a un acta complementaria procediendo a continuación a su firma y a su publicación en el tablón de anuncios del Centro. El número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los estudiantes matriculados en la correspondiente asignatura TFG, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor".

Artículo 14. La reclamación de las calificaciones.

14.1. Los estudiantes podrán recurrir su calificación ante el Comité de Título correspondiente en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha de publicación de la misma. Este Comité resolverá previo informe motivado de la Comisión Evaluadora del TFG correspondiente.

14.2. En los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución anterior se podrá reclamar ante el Decano o Director del Centro, que dará traslado de la reclamación a la Comisión de Garantías del Centro para que emita el informe correspondiente y ordene, en su caso, una nueva evaluación ante una Comisión Evaluadora en la que no podrán participar los profesores que hayan realizado la primera evaluación. El Decano o Director del Centro resolverá de acuerdo con el dictamen de la mencionada comisión de Garantías, resolución que podrá ser recurrida en alzada ante el Rector de la Universidad de Valladolid.

Artículo 15. La segunda convocatoria.

En caso de que fuese necesaria una segunda convocatoria ésta tendrá lugar después de la realización de la convocatoria ordinaria y siempre de acuerdo con los plazos que fije la universidad para este propósito en su calendario académico.

CAPÍTULO VI. DEPÓSITO DEL TRABAJO

Artículo 16. El depósito.

Una copia de los TFG aprobados será incorporada en formato electrónico al repositorio documental UVADoc con acceso abierto salvaguardándose siempre los derechos de propiedad intelectual del autor.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera

Se faculta a la Comisión de Garantías del Centro con competencias en materia de Ordenación Académica para resolver cuantas cuestiones no previstas surjan de la aplicación de este Reglamento.

Disposición Adicional Segunda

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en este Reglamento hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación y de miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

Disposición Final

El presente Reglamento, así como sus posibles reformas, entrarán en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios de este Centro, previa aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Asimismo se adjunta al presente Reglamento, sin que forme parte del mismo, el código de buenas prácticas del TFG, consideradas como pautas y normas voluntarias a tener en cuenta para facilitar la elaboración y evaluación de dicho trabajo.

ANEXO 1. CARACTERÍSTICAS FORMALES.

ESTAS EXIGENCIAS FORMALES SE CONSIDERAN MERAS ORIENTACIONES Y LINEAS RECOMENDABLES. EL ALUMNO PODRA USAR OTRA ESTRUCTURA O NORMAS DE ESTILO QUE CONSIDERE CONVENIENTE SIEMPRE QUE GUARDE UN ORDEN Y COHERENCIA EN SU PRESENTACIÓN Y CONTENIDO.

1ª) El TFG debe ser un **trabajo original e innovador**. La **extensión** aproximada debe situarse entre 50 y 70 páginas, sin incluir anexos. La **carga lectiva** del TFG es de 9 créditos ECTS, lo que supone una dedicación aproximada en torno a 225 horas.

2ª). De acuerdo con el documento sobre Buenas Prácticas Medioambientales de la Universidad de Valladolid se recomienda que el TFG se **imprima a doble cara**.

3ª). El TFG cumplirá las normas habituales de presentación de documentos académicos o de carácter científico, sobre todo en lo referente a citas, fuentes consultadas y normas de maquetación del trabajo. A este respecto se consideran como **criterios generales de calidad** los siguientes:

- ✧ Buena redacción, lenguaje apropiado, claridad expositiva, hilo argumental consistente, que puede apoyarse, si es necesario, con la ilustración de cuadros, gráficos y esquemas.
- ✧ Buena organización del trabajo, estructura clara, con una sucesión argumental convincente desde el principio al final, de modo que se vayan abordando los distintos objetivos analíticos del proyecto.
- ✧ Buena selección y uso de materiales. Si son fuentes oficiales, debe seleccionarse lo más relevante para el trabajo citándose de forma correcta. Si los datos son confección propia del estudiante, deben explicarse y entenderse correctamente, evitando en lo posible la aparición de errores o lagunas explicativas.
- ✧ No se debe abusar de citas literales salvo las imprescindibles y aparecerán entre comillas. La revisión de argumentos o de comentarios de otros autores se citará convenientemente en el texto (Ver **Modelo 1**). Las notas a pie de página se utilizarán para acotaciones o ampliaciones de argumentos, ejemplos ilustrativos, menciones más extensas de autores, etc.
- ✧ El texto tendrá una estructura numérica de apartados y subapartados. Los cuadros, gráficos y figuras irán intercalados en el texto, numerados correlativamente e incluirán título y fuente.

4ª). La **maquetación de la memoria de los TFG** responderá a unos criterios mínimos de presentación homogénea según la estructura siguiente:

- ❖ **Portada:** Escudo de la Universidad de Valladolid, Título del Grado, Título del Trabajo Fin de Grado, Autor, Centro, Valladolid, mes de presentación y logotipo del centro (Anexo 2).¹

¹ *Descarga de ficheros:*

Los ficheros necesarios para la realización del trabajo están disponibles en los siguientes repositorios:

*Logotipos de la Escuela: www.emp.uva.es->La Escuela->Logotipos

*Logotipos de la Uva: www.uva.es->Imagen Corporativa (Menú lateral izdo)

- ❖ **Portadilla:** Universidad de Valladolid, Título del Grado, Curso Académico, Título del Trabajo Fin de Grado, Autor, Tutor/es, firma del autor y del tutor autorizando la presentación, Centro , Valladolid y fecha de presentación (Anexo 2).
- ❖ **Índice**
- ❖ **Los agradecimientos**, en su caso, deben aparecer en párrafo aparte al final de la Introducción.
- ❖ **La bibliografía** se incluirá de acuerdo con las normas fijadas en el **Modelo 1**.

- ❖ **Configuración de página:**
 - Las especificaciones de página para todo el documento son:
 - Márgenes:
 - ◆ Para impresión a doble cara: superior e inferior 2,5 cm; márgenes simétricos Interior 3 cm; exterior 2,5 cm; encabezado y pie: 1,25 cm.
 - ◆ Para impresión a una cara: superior e inferior 2,5 cm; izquierdo 3 cm; derecho 2,5 cm; encabezado y pie: 1,25 cm.
 - Orientación: Vertical
 - Tamaño del papel: DIN A4
- ❖ **Cuerpo del trabajo:**
 - El cuerpo del documento seguirá las siguientes especificaciones:
 - Se procurará que nunca se separen los párrafos mediante párrafos “en blanco”.
 - Encabezado de página: Izquierda: logotipo de la Facultad al 20%.
 - Pie de página: deberá aparecer en el primer párrafo: Izquierda: Título del trabajo. En el segundo párrafo: Izquierda: Apellidos, Nombre del autor.
 - En el texto es recomendable el uso de la letra Arial 11, los párrafos deben estar justificados, con espaciado anterior de 6 puntos y posterior de 3 puntos y con sangría de primera línea de 1,25.
 - Los estilos encabezado y pie no llevarán sangría de primera línea y el tamaño de la fuente será de Arial 8.
 - Interlineado: 1,5 líneas.

Modelo 1. Citas en el texto y Lista de referencias

CITAS EN EL TEXTO

- **Cita no literal** (exposición de las ideas del autor sin incluir frases literales)

Ejemplo:

La teoría de la agencia en economía parte de la dificultad de conformar la noción de valor cultural, ya que engloba múltiples características y elementos constituyentes(Throsby, 2001).

Throsby (2001) refleja que la teoría de la agencia en economía parte de la dificultad de conformar la noción de valor cultural, ya que engloba múltiples características y elementos constituyentes.

En un estudio de 2001, Throsby deja claro que la teoría de la agencia en economía parte de la dificultad de conformar la noción de valor cultural, ya que engloba múltiples características y elementos constituyentes.

- **Cita Literal** (se escriben las palabras del autor sin realizar ningún cambio en el texto original)

- **Cita literal corta (menos de 40 palabras):** La cita se incorpora al texto entre comillas dobles. **Ejemplo:**

En relación a la teoría de la agencia en economía, Throsby(2001) señala que “no debería ser difícil aceptar que el valor cultural es algo múltiple y cambiante, que no se puede englobar en un solo dominio” (p.43).

En relación a la teoría de la agencia en economía, se señala que “no debería ser difícil aceptar que el valor cultural es algo múltiple y cambiante, que no se puede englobar en un solo dominio” (Throsby, 2001, p.43).

-**Cita literal larga (40 o más palabras):** Comienza el bloque de citas en un nuevo renglón, sangría izquierda., interlineado doble y después del punto final se cita (Apellido del autor, año, páginas).**Ejemplo:**

Después de analizar el turismo como actividad económica sostenible, concluyó que:

El mix de actores público-privado se revela como necesidad ineludible, debido a la amplitud del espectro de componentes de la experiencia turística y a la inherente complejidad de las relaciones que surgen de los mismos. En efecto, sólo una acción coordinada entre los distintos agentes privados y públicos puede garantizar las respuestas que se irán demandando. (Niding, 2003, p. 125).

Aunque también se puede citar como sigue:

Después de analizar el turismo como actividad económica sostenible, Niding (2001) concluyó que:

El mix de actores público-privado se revela como necesidad ineludible, debido a la amplitud del espectro de componentes de la experiencia turística y a la inherente complejidad de las relaciones que surgen de los mismos. En efecto, sólo una acción coordinada entre los distintos agentes privados y públicos puede garantizar las repuestas que se irán demandando. (p. 125).

CITA EN NOTA AL PIE DE PÁGINA

Ejemplo:

Las publicaciones que utilizan el estilo APA suelen requerir generalmente lista de referencias y no bibliografía.¹ La lista de referencias debe ir a doble espacio.....

En el pie de página:

1) La lista de referencias incluye sólo aquellas que se han utilizado en la realización del trabajo. La Bibliografía contiene, además, referencias que pueden ser interesantes para el lector, aun cuando no se hayan utilizado en la elaboración del trabajo.

LISTA DE REFERENCIAS

Debe ser homogénea y clara, siguiendo las referencias estilo APA (6ª edición en inglés, 3ª edición en español).

Ejemplos de referencias bibliográficas estilo APA:

Libro impreso:

Throsby, D. (2001). *Economía y Cultura*. Madrid: Cambridge University Press.

Capítulo de libro impreso:

Klamer, A. (2005). El valor de la cultura. En R. Towse (ed.), *Manual de Economía de la Cultura* (3ª ed., Vol. 2, pp. 773-780). Madrid: Fundación Autor.

Artículo de revista periódica impresa:

Ulibarri, C. A. (2000). Rational Philanthropy and Cultural Capital. *Journal of Cultural Economics*, 24(2), 135-146

Documentos electrónicos:

1. Si conoces el doi (Digital Object Identifier System) úsalo. Basta poner al final de la referencia doi: xxxxxxxxxx. Si no conoces el doi, indica lo siguiente: Recuperado el ... de ... de, de <http://www.xxxxxxxxxxxx>
2. puedes poner la URL corta. Para acortar una URL de internet puedes utilizar, por ejemplo, la web <https://bitly.com/shorten>

Banco de España. (2011). *Central de balances: Resultados anuales de las empresas no financieras 2001-2008, 2009 provisional y avance de resultados 2010*. Madrid: Banco de España.

Recuperado el 10 de marzo, de <http://bit.ly/17ZLf7T>

Gibson, C. (2011). Cultural Economy: Achievements, Divergences, Future Prospects. *Geographical Research*. doi: 10.1111/j.1745-5871.2011.00738.x

Hogg, T. (2010). Inferring preference correlations from social networks. *Electronic Commerce Research and Applications*, 9(1), 29-37. doi: 10.1016/j.elerap.2009



GRADO EN COMERCIO

TRABAJO FIN DE GRADO

“TITULO”

AUTOR

FACULTAD DE COMERCIO
VALLADOLID, FECHA



**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
GRADO EN COMERCIO**

CURSO ACADÉMICO

TRABAJO FIN DE GRADO

“TÍTULO”

Trabajo presentado por:

.....
Firma:

Tutor:

.....
Firma:

**FACULTAD DE COMERCIO
Valladolid, FECHA**

Grado en Comercio

Convocatoria de Defensa y Evaluación del Trabajo Fin de Grado

Miembros del Tribunal

Titulares:

Presidente:
Secretario:
Vocal:

Suplentes:

Presidente:.....
Secretario:.....
Vocal:

Lugar de celebración:.....

Fecha de celebración:.....

Duración de la exposición.....

Alumno:.....Hora.....

Alumno:.....Hora.....

Alumno:.....Hora.....

Alumno:.....Hora.....

Alumno:.....Hora.....

En Valladolid, a de de 20..
El Presidente del Tribunal

Fdo.:

ANEXO 4.- MODELO DE ACTA DE CALIFICACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO

GRADO EN COMERCIO
FACULTAD DE COMERCIO
ACTA DE CALIFICACIÓN

TRIBUNAL

Presidente:

Secretario:

Vocal :

TRABAJO FIN DE GRADO

Título:

Alumno:

Tutor:

CALIFICACIÓN

Nota Numérica: Nota Cualitativa:

En Valladolid, a

Presidente

Secretario

Vocal

(Si se solicita Matrícula de Honor para el presente trabajo deberá hacerse constar)

Solicitud de Matrícula de Honor.

ANEXO 5. SOLICITUD DE DEFENSA Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

GRADO EN COMERCIO
FACULTAD DE COMERCIO
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

SOLICITUD DE DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

D/....., como Tutor del alumno
....., del Grado en Comercio del Curso
Académico..... otorga el Visto Bueno para la presentación del Trabajo Fin de Grado que
lleva por título
.....
..... en la Convocatoria

INFORME ABREVIADO DEL TUTOR:

.....
.....
.....
.....
.....

En Valladolid, a

El Tutor

El alumno

Fdo.

Fdo.



**GRADO EN COMERCIO
FACULTAD DE COMERCIO
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

D.:alumno del Grado en Comercio del curso académico y autor del proyecto del Trabajo Fin de Grado:

.....

- Da su consentimiento para su consulta en la biblioteca de la Facultad de Comercio.
- Da su consentimiento para su consulta en la Web del Grado según las normas de acceso a la misma.

En Valladolid, a.....

Fdo.: